



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°123 -2020-MDH/A

Huarmaca, 03 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud de Registro N° 1149-2019 de fecha 20 de febrero de 2020, suscrita por la Sra. **ELSA LEON LIZANA** del caserío SAN FRANCISCO DE LAGUNA del distrito de Huarmaca; y el Informe N°136-2020-MDH-GDS, de fecha 20 de febrero de 2020, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, con relación al apoyo económico para solventar gastos para tratamiento médico y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud de Registro N°1149-2020 suscrita por la Sra. **ELSA LEON LIZANA** del caserío SAN FRANCISCO DE LAGUNA, del distrito de Huarmaca; solicita apoyo económico para cubrir gastos para tratamiento médico de su hermana, quien según Certificado médico presenta Embarazo de riesgo por: Infección del tracto urinario (Pielonefritis) en la gestación y Anemia moderada para lo cual necesita realizarse tratamiento médico, y no contando con los recursos económicos para solventar dichos gastos, recurre a la autoridad municipal solicitando apoyo económico;

Que, mediante Informe N°136-2020-MDH/GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que, al haber evaluado el pedido de subvención, y visto que su clasificación socio económica es **Pobre Extremo**, por lo tanto, no le es posible cubrir los gastos, según indicación en Certificado Médico; considera conveniente brindar el apoyo solicitado con una subvención económica por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles);

Que, con proveído de fecha 21 de febrero de 2020, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir certificado de crédito presupuestario; quien adjunta la Certificación N° 0000000013 de fecha 10 de enero de 2020, da cuenta de la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitada por la Sra. **ELSA LEON LIZANA**, por la suma de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles); cuyo egreso se cargará a la Actividad Apoyo Comunal, Rubro 07 y especifica 2.5. 3 1. 1 99;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Apoyo económico solicitado por la Sra. **ELSA LEON LIZANA** domiciliada en el caserío SAN FRANCISCO DE LAGUNA del distrito de Huarmaca, para cubrir gastos para Tratamiento médico, por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles); según el siguiente detalle:

N°	N° EXP	BENEFICIARIO (A)	DNI	BARRIO	TOTAL
01	1149-2020	ELSA LEON LIZANA	72509577	SAN FRANCISCO DE LAGUNA	300.00
TOTAL					S/ 300.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
GUILBORO LARA TINCO
ALCALDE